FIRMADO POR
Dª. Ana Sánchez Manzano
Concejala Delegada de Cultura y Festejos
(Resolución de Alcaldía Nº 2026/2058, de 14/04/2026)
12/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
12/11/2026

Resolución de Alcaldía.- Concediendo subvenciones para realizar actividades culturales y de ocio, año 2026.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 3038/2026, de 11 de junio de 2026, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y de ocio, año 2.026 y se aprobó el gasto por importe de 17.000 euros, con cargo a la aplicación 3341.489.03 del presupuesto de gastos de la Corporación, año 2026.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2026/115, de 19 de junio de 2026, se publicó la citada convocatoria de subvenciones, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para que las asociaciones beneficiarias de la subvención puedan presentar sus solicitudes.

Visto que durante el plazo concedido presentaron solicitudes de subvención las siguientes asociaciones: asociación cultural Bellavista, asociación cultural Club Taurino La Flecha, asociación Coral Támbara, club deportivo La Senda de Arroyo y la asociación cultural Descubriendo Arroyo.

Considerando que en el expediente obra un informe, firmado por la Jefa de Sección Administrativa Sociocultural el 15 de octubre de 2026, en el que se señala que: "De la información que obra en poder del Ayuntamiento se desprende que la asociación Cultural Bellavista, la asociación cultural Club Taurino La Flecha, la asociación Coral Támbara, el club deportivo la Senda de Arroyo y la asociación cultural Descubriendo Arroyo, cumplen todos los requisitos necesarios para poder acceder a la convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades culturales y de ocio, año 2026.

Considerando que en el expediente obran los informes vigentes, de que las citadas asociaciones se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en el pago de cuotas a la Seguridad Social, así como el informe de Tesorería vigente, acreditativo de que no tienen deudas con el Ayuntamiento, ni tampoco con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (Reval).

Considerando que en el expediente obra Diligencia firmada por la citada funcionaria el 19 de octubre de 2026, en la que se hace constar, que, en relación al criterio de valoración, de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y de ocio, año 2026, relativo al número de socios empadronados de las asociaciones, al corriente en el pago de sus cuotas, se ha comprobado en julio y agosto de 2026, si los socios indicados por las asociaciones, están empadronados o no en Arroyo de la Encomienda, resultando que:

- La Asociación Cultural Bellavista tiene 72 socios empadronados en Arroyo de la Encomienda.
- El Club Taurino la Flecha tiene 65 socios empadronados en Arroyo de la Encomienda.
- La asociación Coral Támbara tiene 79 socios empadronados en Arroyo de la Encomienda.
- El CD La Senda de Arroyo tiene más de 80 socios empadronados en Arroyo de la Encomienda.
- La Asociación Descubriendo Arroyo tiene 46 socios empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Considerando que en el expediente obra informe de valoración de las citadas subvenciones, firmado por la citada funcionaria y por la Concejal-delegada de Cultura el 10 de noviembre de 2026.

Visto que en el expediente obra el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas, cuyos integrantes se reunieron el 10 de noviembre de 2026, en la que los miembros de la Comisión informan favorablemente que se conceda subvención, a las asociaciones que se citan a continuación, por los siguientes importes, de conformidad con lo señalado en el citado informe:

FIRMADO POR
Dª. Ana Sánchez Manzano
Concejala Delegada de Cultura y Festejos
(Resolución de Alcaldía Nº 2026/2058, de 14/04/2026)
12/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
12/11/2026

ASOCIACIÓN	PUNTOS	VALOR PUNTO	TOTAL SUBVENCIÓN
A.C. Bellavista	57,50	70,8333333333	4.072,92
Club taurino La Flecha	33	70,8333333333	2.337,50
Coral Támbara	49	70,8333333333	3.470,83
C.D. La Senda de Arroyo	75	70,8333333333	5.312,50
A.C. Descubriendo Arroyo	25,50	70,8333333333	1.806,25
TOTAL	240		17.000

Visto el informe-propuesta de la Jefa de Sección Administrativa Sociocultural, de 11 de noviembre de 2026, favorable a:

Primero: Conceder las subvenciones para realizar actividades culturales y de ocio, año 2026, a las siguientes asociaciones, por los siguientes importes, con cargo a la aplicación 3341.489.03 del presupuesto vigente del Ayuntamiento:

ASOCIACIÓN	NIF	SUBVENCIÓN
A.C. Bellavista	G47280417	4.072,92
Club taurino La Flecha	G47489265	2.337,50
Coral Támbara	G4753789	3.470,83
C.D. La Senda de Arroyo	G47672548	5.312,50
A.C. Descubriendo Arroyo	G47786439	1.806,25
TOTAL		17.000

Segundo: Disponer el gasto por importe de 17.000 €, con cargo a la aplicación 3341.489.03, del presupuesto de gastos de la Corporación de 2026.

En base a las facultades que otorga el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al Alcalde, que han sido delegadas en la Concejal-delegada de Cultura y Festejos, mediante resolución nº 2026/2058, de 14 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones para realizar actividades culturales y de ocio, año 2026, a las siguientes asociaciones, por los siguientes importes, con cargo a la aplicación 3341.489.03 del presupuesto vigente del Ayuntamiento:

ASOCIACIÓN	NIF	SUBVENCIÓN
A.C. Bellavista	G47280417	4.072,92
Club taurino La Flecha	G47489265	2.337,50
Coral Támbara	G4753789	3.470,83
C.D. La Senda de Arroyo	G47672548	5.312,50
A.C. Descubriendo Arroyo	G47786439	1.806,25
TOTAL		17.000

SEGUNDO: Disponer el gasto por importe de 17.000 €, con cargo a la aplicación 3341.489.03, del presupuesto de gastos de la Corporación de 2026.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las citadas asociaciones.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

FIRMADO POR
Dª. Ana Sánchez Manzano
Concejala Delegada de Cultura y Festejos
(Resolución de Alcaldía Nº 2026/2058, de 14/04/2026)
12/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda
Dª. Cristina Moro Sanjuán
12/11/2026

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.